



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/129A
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2023, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

ASISTENTES: CONCEJALES ASISTENTES: D^a M^a Visitación Martínez Martínez D^a Ángela Gaona Cabrea D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. Emilio Callejas López D. Pedro Fenol Andreu D^a Carmen Ortega Giménez. SECRETARIA D^a M.^a Luisa Jiménez Hernández INTERVENTORA D^a Almudena Vicente Dólera	En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las nueve horas y doce minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria Accidental de la Corporación, que DA FE. No asiste y justifica su ausencia D. José Luis Ros Medina.
---	---

Una vez comprobado el correspondiente cuórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación, y con carácter previo al orden del día, por la Sra. Secretaria se da lectura al siguiente escrito de renuncia del Sr. Concejale de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D. Sebastián Mateo Hernández, cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

“Visto el escrito de renuncia que con fecha 13 de enero de 2023, se registra en el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la renuncia del Sr. Concejal D. Sebastian Mateo Hernández, con DNI 34797769B, puesto al que accedió por haberse presentado a las elecciones locales de 2019 como integrante de la lista de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Presento mi dimisión y renuncia del acta de concejal, en representación del partido político Ciudadanos partido de la Ciudadanía, por lo que solicito que se le realicen los trámites oportunos para causar como concejal.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

De conformidad con el informe jurídico de fecha 17 de enero de 2023, esta Alcaldía propone al Pleno que, tome conocimiento de la renuncia y adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y aceptar la renuncia presentada por Sr. Concejal D. Sebastian Mateo Hernández, con DNI 34797769B, puesto al que accedió por haberse presentado a las elecciones locales de 2019, como integrante de la lista de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central que expida credencial acreditativa de la condición de electa en las elecciones de 2019, a favor de la candidata número 5º, Dª Susana Alcaraz Martínez, por ser la siguiente en la lista del Partido Político Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que de derecho componen la Corporación, se da por enterado y conforme y acepta el cese del Sr. D. Sebastián Mateo Hernández, al amparo de lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y art. 9.4. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2023.-

Visto que durante el periodo de exposición pública del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2023 se han presentado alegaciones al mismo, las cuales se concretan en el informe de la intervención municipal que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Alegaciones aprobación inicial presupuesto ejercicio 2023.- Expte 2022/5580 R

En relación con el asunto referenciado se emite el siguiente, **INFORME**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ANTECEDENTES

I.- Por providencia de Alcaldía de fecha 7 de Noviembre de 2022 se incoó expediente de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2023.

II.- El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2022, aprueba inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2023 y la plantilla, publicándose anuncio en el BORM nº 287 de 14 de diciembre de 2022 comenzando la exposición pública el 15 de diciembre de 2022 y finalizando el 9 de Enero de 2023.

III.- En fecha 4 de enero de 2023, la Asociación Cartaginense de Cartagena CIF G-09660929 y con número 14.937 de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, presenta alegaciones al presupuesto con número de registro de entrada 2023000087 en el sentido de que este Ayuntamiento no ha contemplado en sus presupuestos partida de 700,00 euros para la señalética en el entorno del Molino de la Calcetera incumpliendo las recomendaciones del Plan Director de los Molinos de Viento de la Región de Murcia.

IV.- En fecha 4 de enero de 2023, la Asociación Cartaginense de Cartagena CIF G-09660929 y con número 14.937 de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, presenta alegaciones al presupuesto con número de registro de entrada 2023000088 en el sentido de que este Ayuntamiento no ha contemplado en sus presupuestos partida de 700,00 euros para la señalética en el entorno del Molino de Viento de Quintín incumpliendo las recomendaciones del Plan Director de los Molinos de Viento de la Región de Murcia.

V.- Por la secretaría municipal se emite informe referente a las alegaciones presentadas al presupuesto general del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar 2023 con fecha 10 de enero de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

FUNDAMENTOS DERECHO

PRIMERO.- Sobre la legitimación activa y el plazo de presentación de alegaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

“a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

– Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

– Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho- habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.”

Durante el plazo de exposición al público (desde el 15-12-22 hasta el 09-01-23), han sido presentadas en plazo las siguientes alegaciones, según consta en el certificados de alegaciones expedido:

- Asociación Cartaginense de Cartagena CIF G-09660929 y con número 14.937 de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.
- Asociación Cartaginense de Cartagena CIF G-09660929 y con número 14.937 de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia

SEGUNDO.- CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Sólo cabe por materia objetiva formular alegaciones contra los presupuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.2 del TRLRHL por tres tipos de razones:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Examinadas las alegaciones presentadas por la Asociación Cartaginense de Cartagena CIF G-09660929 y sin perjuicio de la falta de competencia de este ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

respecto a las alegaciones y, por tanto, no serle exigible el cumplimiento de esta obligación, además son exigencias de dotaciones presupuestarias basadas en criterios de oportunidad, no siendo ésta una segunda instancia para abrir un nuevo debate sobre el presupuesto. Procedería INADMITIR a trámite las alegaciones interpuestas por no estar entre las causas tasadas en la legislación reseñada.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Se propone la inadmisión de las alegaciones por no ser competentes para esta actuación y, por tanto, no se trata de una obligación exigible al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar por lo que no encajaría en el apartado B) del 170.2 TRLRHL. “

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, dictamina favorablemente por mayoría, con seis votos a favor de los concejales del PP y cuatro abstenciones (2 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de CIUDADANOS, 1 del concejal de VOX), de los diez concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones presentadas por la Asociación Cartaginense de Cartagena CIF G-09660929 al presupuesto general del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, al no ser éste competente para la actuación y no tratarse de una obligación exigible por lo que no encajaría en el apartado B) del 170.2 TRLRHL.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 29.710.809,34 euros, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	ORGANISMO AUTONOMO	Transf. Internas	CONSOLIDADO
INGRESOS				
1. Impuestos directos	14.900.000,00			14.900.000,00
2. Impuestos indirectos	400.000,00			400.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.280.200,00	25.000,00		4.305.200,00
4. Transferencias corrientes	8.778.194,34	10.000,00	5.000,00	8.783.194,34
5. Ingresos patrimoniales	1.322.415,00			1.311.415,00
Operaciones Corrientes (1-5)	29.680.809,34	35.000,00	5.000,00	29.710.809,34



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

6. Enajenación de inversiones reales	0,00			0,00
7. Transferencias de capital	0,00			0,00
Operaciones de Capital no financieras (6 y 7)	0,00			0,00
Operaciones no financieras (1-7)	29.680.809,34	35.000,00	5.000,00	29.710.809,34
8. Activos financieros	0,00			0,00
9. Pasivos financieros	0,00			0,00
Operaciones financieras (8-9)	0,00			0,00
ESTADO DE INGRESOS (1-9)	29.680.809,34	35.000,00	5.000,00	29.710.809,34
GASTOS				
1. Gastos de personal	12.611.675,62			12.611.675,62
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.484.916,42	35.000,00		11.519.916,42
3. Gastos financieros	3.000,00			3.000,00
4. Transferencias corrientes	1.654.934,17		5.000,00	1.649.934,17
5. Fondo de Contingencia	140.383,95			140.383,95
Operaciones Corrientes(1-5)	25.894.910,16	35.000,00	5.000,00	25.924.910,16
6. Inversiones reales	2.282.255,00			2.282.255,00
7. Transferencias de capital	43.008,38			43.008,38
Operaciones de Capital no financieras (6 y 7)	2.325.263,38			2.325.263,38
Operaciones no financieras (1-7)	28.220.173,54	35.000,00	5.000,00	28.250.173,54
8. Activos financieros	0,00			0,00
9. Pasivos financieros	1.460.635,80			1.460.635,80
Operaciones financieras (8-9)	1.460.635,80			1.460.635,80



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ESTADO DE GASTOS (1-9)	29.680.809,34	35.000,00	5.000,00	29.710.809,34
-------------------------------	----------------------	------------------	-----------------	----------------------

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, y cuyo desglose se adjunta.

CUARTO. Proceder a la publicación del presupuesto general del ejercicio 2023 detallado por capítulos y de la plantilla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ANEXO PLANTILLA GENERAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO											
COD. ESTAB.	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL	OBSERVACIONES
	Comisario (Oficial)	A2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Policia Local		100%	1	0	1	
	Subinspector (cabo)	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Policia Local		100%	9	2	11	
	Agente policia local	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Policia Local		100%	35	7	42	4 vacantes OEP 2020 y 2 vacantes OEP 2022
EFAA01-EFAA26	Auxiliar administrativo	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR			100%	4	27	31	26 vacantes por estabilización
	Auxiliar protección civil	C2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES			100%	1	0	1	
											1 plaza ocupada por funcionario interino objetode estabilización
EFA01	Administrativo	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA			100%	15	3	18	
	Delineante	C2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Auxiliar		100%	1	0	1	
	TAG	A2	ADM. GENERAL	TECNICA			100%	0	1	1	
	Arquitecto técnico	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	1	2	3	1 vacante OEP 2022
	Sepulturero	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficinas	Operario	100%	1	1	2	
	Oficial	C2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficinas	Oficial	100%	3	6	9	
	Peon	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficinas	Operario	100%	5	0	5	
EFTMA01	Tecnico medio ambiente	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	0	1	1	
	Trabajador social	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	1	0	1	Vacante por estabilización
	Conserje	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficinas	Operario	100%	2	0	2	
ELB01	Bibliotecario	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	0	1	1	Vacante por estabilización
ELATM01	Auxiliar técnico museo	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES			100%	0	1	1	Vacante por estabilización
	Ingeniero técnico industrial	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	2	0	2	
	Ingeniero industrial	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	0	1	1	1 vacante OEP 2022
	Tecnico auxiliar servicios industriales	C1	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Auxiliar		100%	1	0	1	
	Tecnico de información y turismo	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA	T. Medio		100%	1	0	1	
	Capataz	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficinas	Encargado	100%	1	0	1	
	Capataz	C2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficinas	Encargado	100%	1	0	1	
	Almacenero	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficinas	Operario	100%	1	0	1	
	Conductor	C2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	Personal de oficinas	Oficial	100%	1	0	1	
EFN01	Notificador	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR			100%	1	1	2	
	Secretario H.Nac	A1	HABIL. NAC.	SECRETARIA	Primera	Superior	100%	0	1	1	Vacante por estabilización Ocupada en comisión de servicios
EFTAG01	TAG	A1	ADM. GENERAL	TECNICA			100%	1	2	3	1 plaza ocupada por funcionario interino objetode estabilización
EFTGA01	Técnico gestión administrativa	A2	ADM. GENERAL	GESTION			100%	1	1	2	Vacante por estabilización



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Técnico participación ciudadana	A2	ADM. ESPECIAL	TECNICA				100%	1	0	1	
Interventor	A1	HABIL. NAC.	INTERV.-TESOR.	Primera	Superior		100%	0	1	1	Ocupada en comisión de servicios
Tesorero	A1	HABIL. NAC.	INTERV.-TESOR.	Primera			100%	0	1	1	
Auxiliar técnico hacienda local	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES				100%	1	0	1	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO								92	60	152	

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por mayoría, con 11 votos a favor de los concejales del PP y 8 abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX), de los diecinueve concejales presentes, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.”

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se levanta la sesión, siendo las quince horas y diecisiete minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, DOY FE.